Integración y funcionamiento de IMPLANES y Comités de la Agenda 2030

Dr. Rogelio Rodríguez Rodríguez

CEDPROS

iapem

Transformaciones y compromisos frente a la Agenda 2030

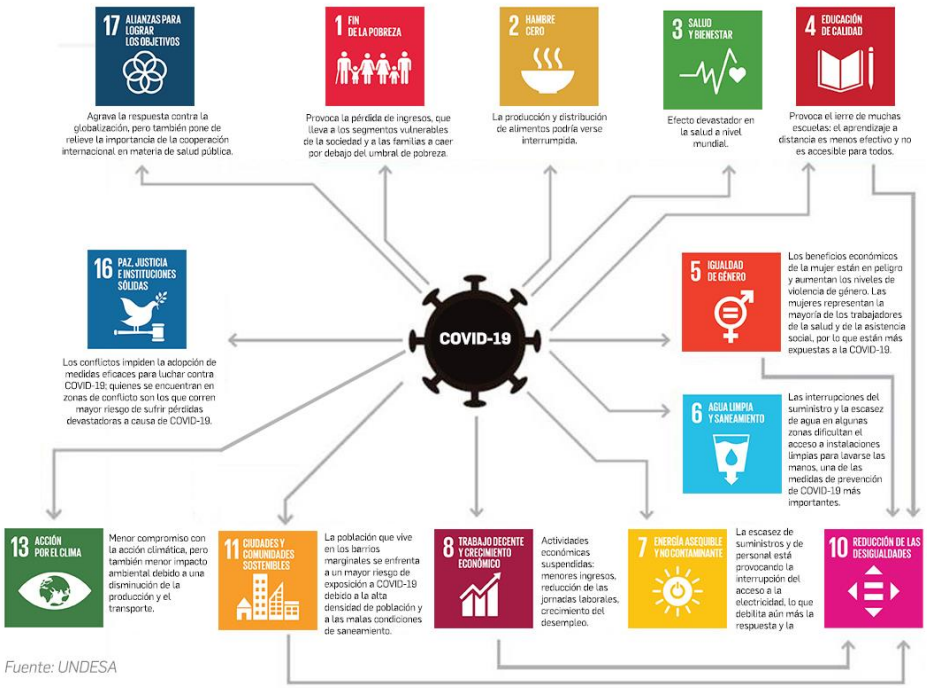

Fuente: UNDESA

La planeación prospectiva estratégica frente a los nuevos retos se constituye como una de la herramientas sustantivas para el Desarrollo Municipal.

La estrategia y la innovación requieren de utiliza la pre-actividad y la proactividad tan necesarias para la configuración de estrategias y políticas públicas.

Si vamos a trabajar una prospectiva estratégica, toda estrategia ha de desarrollar un pensamiento estratégico que en los actuales tiempos de complejidad y turbulencia tiene nuevas características. Irene Sanders (1998) ha sintetizado siete principios del pensamiento estratégico:

- *Considerar el sistema de manera holística e integradora, no en sus partes.*

- *Identificar las interacciones entre el orden y el desorden, así como los cambios que ocurren como resultado de ello.*

- Tener presente el efecto mariposa, donde un pequeño evento en un sector puede causar tremenda turbulencia en otro.

- Trabajar más con mapas, modelos e imágenes visuales que facilitan observar las conexiones, relaciones y patrones de interacción de los fenómenos.

- Atender a los eventos emergentes e inesperados que pueden producir cambios en los paradigmas y oportunidades de innovación.

- Desarrollar el pensamiento no lineal, de la “metacaja”, porque es fundamental para reconocer las fuerzas motoras y claves sobre los cambios en el ambiente.

- Practicar la cosmovisión. Es importante cuando observamos los eventos caóticos.

Prospectiva, planeación y estrategia son términos que con frecuencia se funden y se confunden.

Los tres tienen que ver con algo futuro

- La prospectiva, como un ejercicio de reflexión que intenta elaborar una pluralidad de imágenes de visiones futuras;

- La estrategia, como una elección ventajosa de posibles trayectorias convenientes y las acciones coordinadas que las acompañarían para lograr un objetivo futuro;

- La planeación, como una asignación programada a lo largo del tiempo de los recursos y actores responsables necesarios para operar las acciones que permitirán conseguir un cierto objetivo futuro.

- La prospectiva pretende ayudar a los decisores para que éstos tomen decisiones mejor informadas
- proponiéndoles una variedad relevante de trayectorias de futuro,

- Un futuro que está abierto, incierto, indeterminado, y que no podemos conocer anticipadamente con certeza.

- La elección del objetivo futuro, ese futuro por el que habrán de trabajar los decisores (a través de las estrategias, las tácticas, los planes y la acción).

El propósito de la prospectiva es abrir, a ojos de los decisores, el abanico de futuras posibilidades, imaginar cambios en las estructuras, detectar "disponibilidades" (o "latentes") presentes (que en condiciones propicias podrían adquirir carta de realidades), reflexionar sobre la potencial futura ocurrencia de eventos disruptores, detectar tendencias aparentes que, de no romperse, podrían contribuir a configurar ciertas trayectorias de futuro, especular sobre posibles futuras consecuencias de las decisiones presentes; en fin, en breve, conjeturar sobre los futuros, o puesto de otra manera, describir algunos de los futuros que competirán por convertirse en realidad.

- Es indispensable que la prospectiva sea percibida como un instrumento útil a la función de gobernar. En la medida que los líderes políticos y sociales reconozcan esta utilidad, será más fácil incorporar estos trabajos a la formulación de las políticas y programas.

- Los estudios de prospectiva y estrategia deben entenderse como una forma moderna de planificación que sustituye a la existente desde los años sesenta. En ese entonces, la planificación era una responsabilidad gubernamental; hoy debe volver a serlo

"Planificar significa cambiar las mentes, no hacer planes."

Hoy más que nunca se requiere de la *Prospectiva*, hoy más que nunca estamos trabajando por nuestro futuro, con una diferencia que es columna vertebral para nuestra región: si los procesos prospectivos no involucran a la sociedad, pierden eficacia e interés.

LA ACCIÓN ES LA QUE NOS GUÍA Y NOS MOTIVA.

La planeación prospectiva estratégica tiene un alto potencial revolucionario.

Ante la nueva situación de una sociedad en complejidad, crisis y cambio que marcha de modo permanente hacia la incertidumbre, urge la necesidad de una planeación prospectiva estratégica que nos conduzca con mayor seguridad hacia el futuro plausible para todos.

Nuevos paradigmas para el Desarrollo Municipal Ibero Latinoamericano y la Agenda 2030

Talleyrand decía que cuando algo es urgente, ya es demasiado tarde.

Los funcionarios que se escudan en el “no me quedó más remedio”, dejaron llegar la situación al punto crítico porque no tuvieron capacidad de prever, de planear, y el evento los rebasó en todos sentidos.

La inercia juega un papel importante. El mundo cambia y los problemas siguen porque están ligados a la naturaleza humana. Tenemos que estudiar la naturaleza humana para entenderlos.

Podríamos decir con Benedetti:

“*cuando creíamos tener todas las respuestas,*
de pronto cambiaron todas las preguntas”

- La Planeación es una toma de decisiones anticipatoria en cuanto a efectos, impactos o posibles problemas futuros.

- Lo fundamental es que el futuro, entonces, comienza en el presente que se extiende hacia el largo plazo.

- El laissez faire no es la fórmula, no podemos más dejar en plena libertad los acontecimientos futuros, no más la frase “al tiempo”. La sociedad actual requiere nuevas formas para su control y éstas tienen que planearse. Massé solía decir que actuar es el predicamento del hombre, ya que no actuar es una forma de actuar.

- Toda planeación es la implantación de un proyecto político, quiérase o no.

Massé afirmaba que el Plan es un reductor de la incertidumbre, es el anti azar.

Prospectiva estratégica características

La prospectiva estratégica es una convergencia de varios campos disciplinarios

Importancia de los IMPLANES y el Desarrollo Municipal

Institutos Municipales de Planeación

- Estado de México
- Coahuila
- Chihuahua
- Jalisco
- Michoacán
- Querétaro
- Sinaloa

Creación de Instituto Municipal de Planeación IMPLAN

FUNDAMENTO LEGAL.- El Acuerdo de Creación anteriormente expuesto se encuentra fundado y motivado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; las Constituciones Estatales y Leyes Orgánicas Municipales, así como leyes de Planeación de Cada Entidad Federativa.

La ley de Planeación del Estado de México establece que…

La planeación para el desarrollo es un mandato constitucional que se asume como una política de Estado, en la cual, se fortalece la democracia con la participación ciudadana y la unidad estatal en un marco de estado de derecho.

La sistematización y codificación de los ordenamientos legales, no implica desconocer la naturaleza de la planeación como actividad y como principio fundamental de gobierno, por lo cual, se hace impostergable la necesidad de fortalecer la legislación para la planeación del desarrollo, con el fin de ubicarla en una dimensión jurídica acorde a su importancia, preeminencia y actualidad.

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN

Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objetivo es:

Contribuir con el H. Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal en el diseño, instrumentación, identificación, gestión, preparación, establecimiento y evaluación de planes, programas, proyectos, políticas, estrategias, acciones, normas, principios y bases para la integración y funcionamiento permanente de un sistema de planeación participativa, que promueva el desarrollo integral del Municipio y sus habitantes.

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE TOLUCA (IMPLAN).

INSTITUTO DE MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE CUAUTITLÁN IZCALLI (IMPLAN).

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE TLALNEPANTLA DE BAZ (IMPLAN).

- Una instancia con carácter técnico, consultivo y auxiliar del Ayuntamiento para el cumplimiento de sus funciones, mismas que le confiere la normatividad vigente en materia principalmente de planeación urbana y metropolitana, sometiendo instrumentos de planeación, asesorías, opiniones y recomendaciones que contribuyan al mejoramiento de las ciudades.
- Una de sus importantes funciones es contribuir a la elaboración de los planes de desarrollo municipales, así como el seguimiento y evaluación de su ejecución.
- Instancia encargada también para generar información cuantitativa y cualitativa (indicadores económicos, información geográfica y estadística) útil para la toma de decisiones.
- Para el ejercicio de sus funciones incorporará permanentemente a la participación ciudadana, en este sentido:
    - Buscará siempre establecer un vínculo directo con la población, promoviendo la participación activa de la sociedad civil en la formulación de las políticas públicas, por medio de mecanismos como es el caso de los presupuestos participativos o foros de consulta.

- Su actuar debe regirse bajo los siguientes principios:
    - Visión estratégica e integral.
    - Gobernanza.
    - Competitividad.
    - Sustentabilidad.

- Realiza también el análisis, la investigación para la definición e integración de programas y acciones para el desarrollo de la movilidad sustentable de las ciudades.
- Asimismo, también es una instancia que en materia de evaluación busca medir el impacto, la eficiencia y eficacia del actuar de las administraciones públicas municipales.
- Los IMPLANES también buscan dar continuidad a la formulación y ejecución de proyectos cuyo seguimiento abarca más tiempo del periodo de gobierno municipal (3 años).
- Además de ejercer la vinculación y coordinación de los trabajos conjuntos con otros gobiernos municipales y de los órdenes estatal y federal para el tratamiento de problemáticas que por su naturaleza rebasan los límites municipales, de ahí la importancia de su visión metropolitana.

OBJETIVOS

- Fortalecer el proceso de planeación estratégica integral para el desarrollo sustentable a corto, mediano y largo;

- Orientar el desarrollo del Municipio a través de la coordinación de los organismos de participación ciudadana;

- Promover la continuidad de los planes y los programas municipales de desarrollo;

- Elaborar estudios y proyectos técnicos viables urbanos, semiurbanos y/o rurales, en apoyo a los programas municipales;

- Coordinar con las dependencias, entidades y unidades administrativas el diseño de la metodología para la elaboración de planes, programas y demás instrumentos del sistema municipal de planeación, así como de los proyectos de investigación y sistemas de información, que den sustento a los mismos;

- Crear, actualizar y dirigir el banco municipal de información estadística básica, a través de los instrumentos de investigación estadística y de actualización cartográfica, así como poner a disposición del Municipio, el sistema de información geográfica municipal;

- Elaborar estudios e identificar las zonas prioritarias de atención, para facilitar su desarrollo económico y social;

- Elaborar estudios y proyectos para fortalecer el proceso de toma de decisiones del Ayuntamiento, así como impulsar el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo;

- Incorporar la participación ciudadana en el proceso de planeación; y,

- Crear un modelo de articulación, entre la sociedad y el Gobierno Municipal para el apoyo técnico y normativo dentro del proceso de planeación.

INTEGRACIÓN

El Presidente del Consejo Directivo, que será el Presidente Municipal;

El Director del Instituto;

Doce miembros ciudadanos;

Cinco funcionarios del H. Ayuntamiento; y,

Un representante Comisario quien podrá participar con derecho a voz.

- El Director del Instituto fungirá como Secretario Técnico del Consejo Directivo y será el responsable del seguimiento y evaluación del mismo.

- Cada uno de los miembros propietarios del Consejo Directivo, con excepción del Presidente quien podrá designar representante, deberá nombrar su respectivo suplente.

- Podrán participar con voz pero sin voto, representantes de otras dependencias y entidades, instituciones públicas o privadas y organismos sociales, a través de invitación que les dirija el Presidente del Consejo Directivo.

El Comisario, será el encargado de vigilar la correcta aplicación de los recursos del mismo, así como el cumplimiento de sus objetivos, planes y programas con el propósito de salvaguardar su buen funcionamiento, así como el de sus áreas operativas, debiendo informar al Consejo Directivo las observaciones, incumplimientos o anomalías que llegare a detectar, con el propósito de que se adopten las medidas procedentes en términos de la normatividad aplicable.

ATRIBUCIONES

- Fortalecer y dar carácter institucional al proceso de planeación estratégica integral para el desarrollo sustentable a mediano y largo plazo del Municipio;
- Asegurar la continuidad en la ejecución de los planes y los programas municipales de desarrollo;
- Auxiliar al H. Ayuntamiento en el cumplimiento de las funciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal en materia de planeación;
- Difundir a la ciudadanía, los proyectos de investigación y los sistemas de información del Sistema Municipal de Planeación;
- Asesorar al H. Ayuntamiento y a la Administración Pública Municipal en las acciones que integran el proceso de planeación estratégica integral para el desarrollo sustentable a mediano y largo plazo;

- Coordinar, operar y mantener actualizados los mecanismos municipales de planeación, de participación ciudadana, y aquellos que correspondan a sus áreas operativas;

- Coordinar la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y sus planes y programas, para el desarrollo sustentable a mediano y largo plazo;

- Proponer al H. Ayuntamiento estrategias y acciones para la conservación, mejoramiento, crecimiento y zonificación del centro de población;

- Auxiliar al H. Ayuntamiento y a las dependencias de la administración pública municipal que están enfocadas a la planeación, en las medidas para promover el uso eficiente del suelo y evitar el crecimiento descontrolado de los centros de población;

- Proponer al H. Ayuntamiento la adquisición y/o expropiación de bienes inmuebles por causa de utilidad pública;

- Proponer al H. Ayuntamiento las áreas naturales protegidas sujetas a declaración y las zonas sujetas a conservación ecológica de competencia municipal;

- Elaborar programas que alienten el fortalecimiento de las actividades económicas y el mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes del Municipio;

- Generar, recopilar y difundir información geoestadística del Municipio, para sustentar el ejercicio de la planeación municipal;

- Participar en las diversas instancias de planeación a nivel federal, estatal y municipal;

- Establecer mecanismos de consulta, incorporar la participación ciudadana en los procesos de planeación y facilitar la celebración de acuerdos de cooperación, entre la sociedad civil y las diferentes instancias del Gobierno Municipal, para generar mecanismos que aseguren la permanente participación ciudadana en los procesos de planeación municipal;

- Proponer los servicios de asesoría externa requeridos, para el desarrollo de los programas estratégicos del Plan Municipal de Desarrollo, en apego a los recursos autorizados;

- Administrar las bases de datos, estadísticas y cartográficas necesarias para la generación de los planes y programas relacionados con el desarrollo municipal;

- Coordinar las acciones que procuren la congruencia de la planeación municipal con los tres niveles de gobierno;

- Participar en los comités, comisiones, subcomisiones y órganos municipales y estatales en materia de planeación, en los términos que señale la normatividad aplicable;

- Promover y participar en acuerdos de coordinación con otros Municipios, en materia de metropolización;

Recibir e integrar en los instrumentos de planeación, las propuestas que se generen de consultas ciudadanas; y,

El Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN), rendirá un informe trimestral al H. Ayuntamiento, de las actividades y estados financieros en los términos de ley.

MUNICIPIO DE TOLUCA

ESTADO DE MÉXICO

CUAUTITLÁN
IZCALLI
2019 - 2021
GOBIERNO QUE HACE HISTORIA

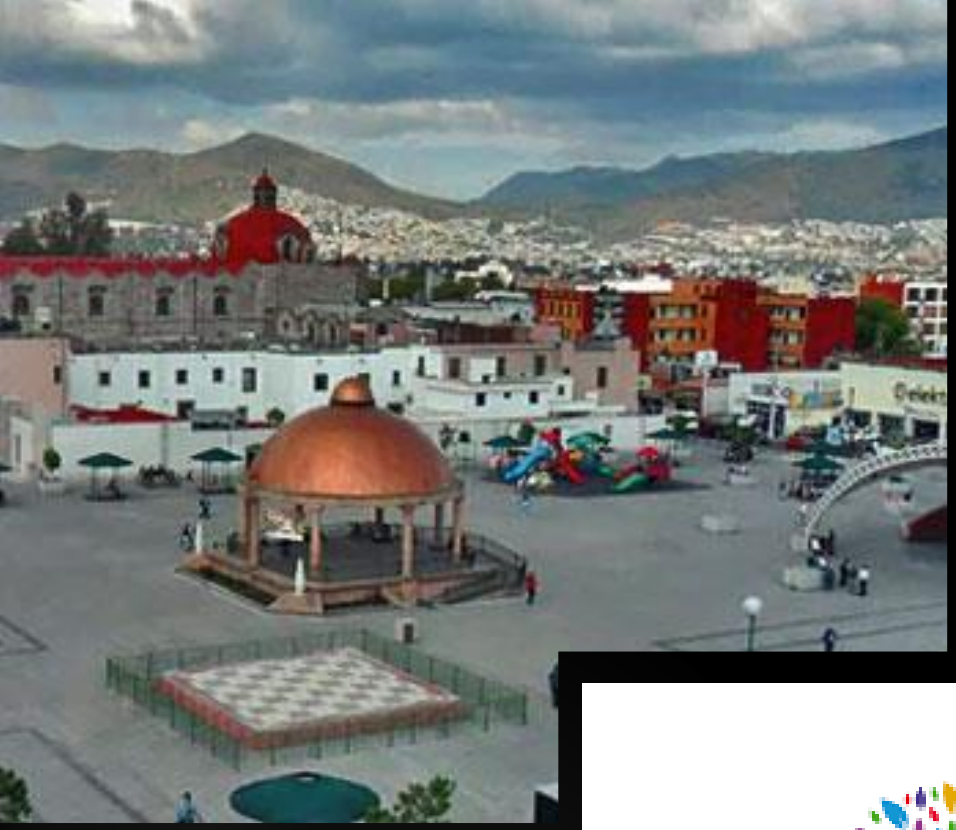

Tlalnepantla

nuestra ciudad ®

2019 - 2021

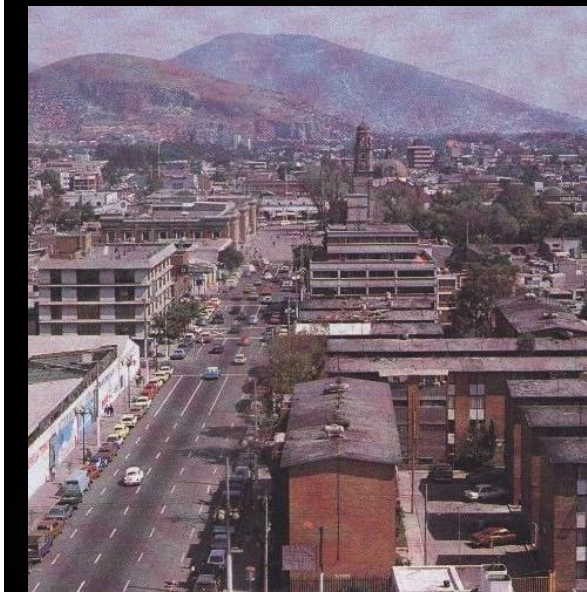

Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal

DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN

Artículo 375. Son facultades y obligaciones del Titular del Instituto Municipal de Planeación, las siguientes:

I. Coordinar las actividades para la Planeación del Desarrollo Municipal y formular el proyecto de Plan de Desarrollo Municipal;

II. Coadyuvar con las dependencias y entidades en la elaboración de los programas que deriven del Plan de Desarrollo Municipal, así como en la modificación que en su caso se realice a los mismos;

III. Realizar en coordinación con las dependencias y entidades el Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal como anexo de la cuenta pública para su remisión a Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México OSFEM, Secretaria de Finanzas, Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México, COPLADEM;

IV. Instrumentar el Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN), por medio del seguimiento trimestral de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Municipal y sus programas, e informar al titular del Ejecutivo Municipal y la ejecución del Programa Anual de Evaluación (PAE);

V. Evaluar trimestralmente el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Municipal y sus programas, e informar al titular del Ejecutivo Municipal;

VI. Ejercer las atribuciones de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) de conformidad con el Código Financiero del Estado de México y Municipios y otras disposiciones aplicables;

VII. Participar en coordinación con la Tesorería Municipal en la integración del proyecto del presupuesto de egresos;

VIII. Validar en materia programática el

ARTÍCULO 376. Para el desempeño de sus atribuciones, el Instituto Municipal de Planeación contará con un Titular que será responsable de la conducción, supervisión y ejecución de las acciones a que se refiere el artículo que antecede y que para su auxilio tendrá a su cargo las siguientes unidades administrativas:

I. Subdirección de Planeación Estratégica;
II. Coordinación de Desarrollo e Innovación Institucional;
III. Coordinación General de COMPLADEMUN;
IV. Departamento de Planeación y Evaluación;
V. Departamento de Políticas Públicas;
VI. Subdirección Técnica;
VII. Departamento de Información y Geoestadística;
VIII. Departamento de Proyectos Estratégicos y Procuración de Fondos; y
IX. Enlace Administrativo.

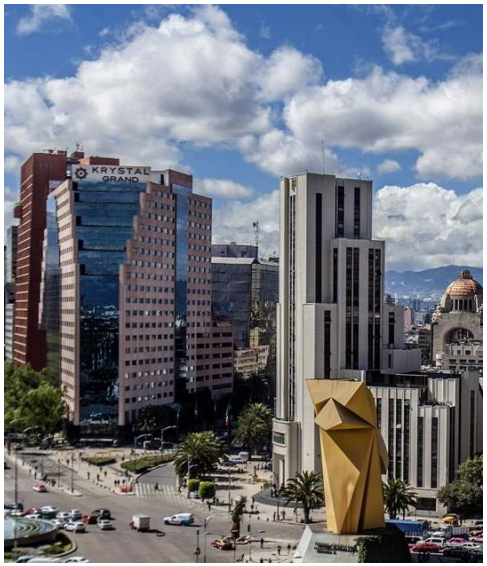

LOS IMPLANES Y LA AGENDA 2030 FRENTE AL DESARROLLO MUNICIPAL

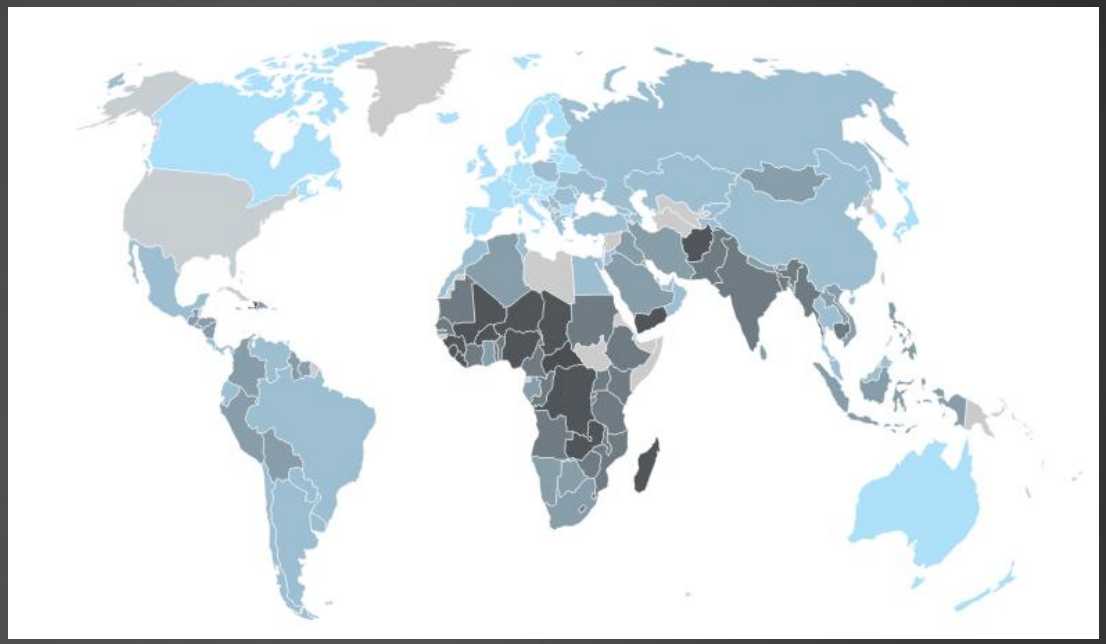

LOS 193 PAÍSES DEL MUNDO QUE FIRMARON, SE COMPROMETIERON A CUMPLIR LOS 17 OBJETIVOS DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA ONU

¿QUÉ SON LOS ONU ODS?

- Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible son una Agenda de la ONU y un plan de acción para las personas, el planeta y la prosperidad.
- Los ODS contienen 169 metas y 231 indicadores globales que buscan fortalecer la paz universal con mayor libertad.

ECONOMY
SOCIETY
BIOSPHERE

LA INCLUSIÓN SOCIAL
PARA ALCANZAR EL DESARROLLO SOSTENIBLE, DEBEMOS TOMAR EN CUENTA:
EL CRECIMIENTO ECONÓMICO
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

- ✓ Los ODS contienen 92 metas directa o indirectamente relacionadas al trabajo diario de los gobiernos locales.
- ✓ Los Gobiernos locales no son meros implementadores de la Agenda.
- ✓ Son el nivel de gobierno mejor situado para vincular los objetivos globales con las comunidades locales.

35 países en América Latina

SISTEMA DE DIAGNÓSTICO PARA GOBIERNOS LOCALES CONFIABLES
VERDE = Nivel de prácticas mínimas aceptable
AMARILLO = Por debajo del nivel de prácticas aceptable
ROJO = Nivel de prácticas inaceptable
1. Desarrollo institucional para una buena gobernanza
2. Desarrollo económico sostenible
4. Desarrollo ambiental sostenible
3. Desarrollo social incluyente

17 OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

4 Ejes Estratégicos y 39 Indicadores

1. Desarrollo institucional para la Gobernanza

1. Gobierno, planeado y organizado con un sistema integral de gestión de la calidad
2. Asociado, solidario y vinculado
3. Competencia y continuidad de los Servidores Públicos
4. Participación de la comunidad en políticas públicas y programas
5. Fiscalmente responsable con una sana administración financiera
6. Promotor de la protección civil y de los servicios de emergencia
7. Uso sistemático de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC's)
8. Marco jurídico vigente y actualizado
9. El Estado de Derecho y los Derechos Humanos prevalecen en el territorio del Gobierno Local
10. Transparente y con acceso a la información con integridad y responsabilidad social
11. Seguro y consciente de la seguridad

2. Desarrollo económico sostenible

1. Promotor de alternativas económicas innovadoras
2. Promotor de oportunidades de trabajo decente
3. Responsable de la seguridad alimentaria
4. Promotor de la formación para el empleo local
5. Promotor del turismo
6. Responsable de una movilidad sostenible, rutas de comunicación e interconexiones
7. Promotor del desarrollo económico primario (rural/urbano: forestal, ganadería y otros)
8. Promotor de Industria, Comercio y Servicios

3. Desarrollo social incluyente

1. Prestador de servicios públicos
2. Promotor del deporte, de la recreación y del desarrollo del sector social
3. Migración y promotor de la integración étnica y social
4. Promotor de la igualdad de género
5. Responsable de los sectores de la población vulnerable y en riesgo
6. Promotor de la salud pública
7. Promotor de la educación básica de calidad
8. Promotor de vivienda digna
9. Promotor de la educación cívica y una cultura social responsable
10. Promotor de la preservación del patrimonio histórico y cultural
11. Responsable de la erradicación a la pobreza
12. Responsable del desarrollo de la niñez, juventud y adultos mayores

4. Desarrollo ambiental sostenible

1. Cuidadoso de la calidad del aire
2. Limpio y responsable de la basura
3. Cuidadoso de la imagen del entorno
4. Cuidadoso y responsable de los recursos naturales
5. Responsable del suelo con un sistema eficaz del ordenamiento territorial
6. Cuidadoso y responsable del agua
7. Responsable del combate al cambio climático
8. Promotor de la educación ambiental

ODS

1 FIN DE LA POBREZA · 2 HAMBRE CERO · 3 SALUD Y BIENESTAR · 4 EDUCACIÓN DE CALIDAD · 5 IGUALDAD DE GÉNERO · 6 AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO · 7 AFFORDABLE AND CLEAN ENERGY · 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO · 9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA · 10 REDUCCIÓN DE LA DESIGUALDAD · 11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES · 12 CONSUMO Y PRODUCCIÓN SOSTENIBLES · 13 LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO · 14 VIDA SUBMARINA · 15 VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES · 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS · 17 ALIANZAS PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS

1. Desarrollo institucional para la gobernanza

1. Gobierno planificado y organizado con un sistema integral de gestión de la calidad.

3. Competencia y con

4. Participación de la comunidad en nas.

5. Fiscalmente responsable con una sana administración financiera.

6. Resiliente y promotor de la protección civil y de los servicios de emergencia.

7. Uso sistemático de las TIC para el Gob ico.

8. Marco Jurídico vigente y actualizado.

9. El Estado de Derecho y los Derechos Humanos prevalec

10. Transparente y con acceso a la inform ublica.

11. Consiente y responsable de la Seguridad Pública.

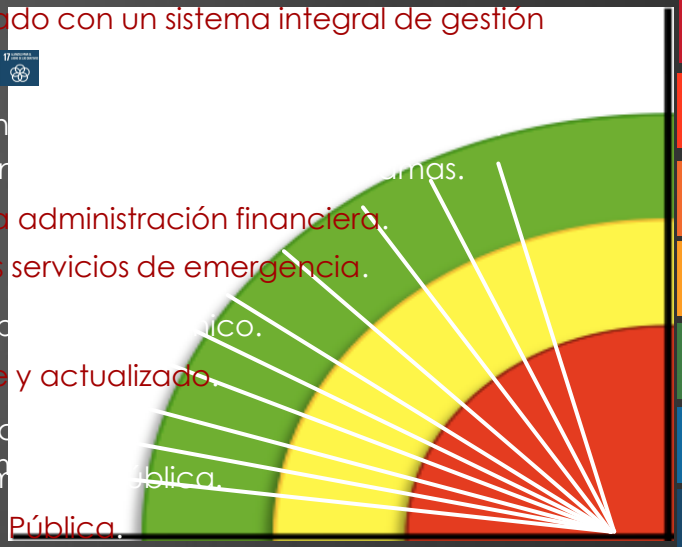

2. Desarrollo Económico Sostenible

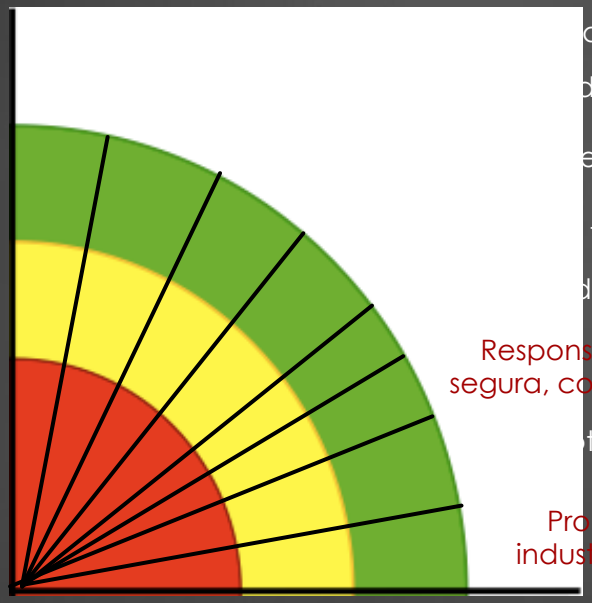

as innovador

de trabajo dec

eguridad alimenta.

formación y la capacitación para el er leo local.

del turismo

Responsable de una movilidad sostenible y segura, con rutas de comunicación e interconexión.

tor del desarrollo económico primo.

Promotor del desarrollo de la industria, el comercio y los servicios.

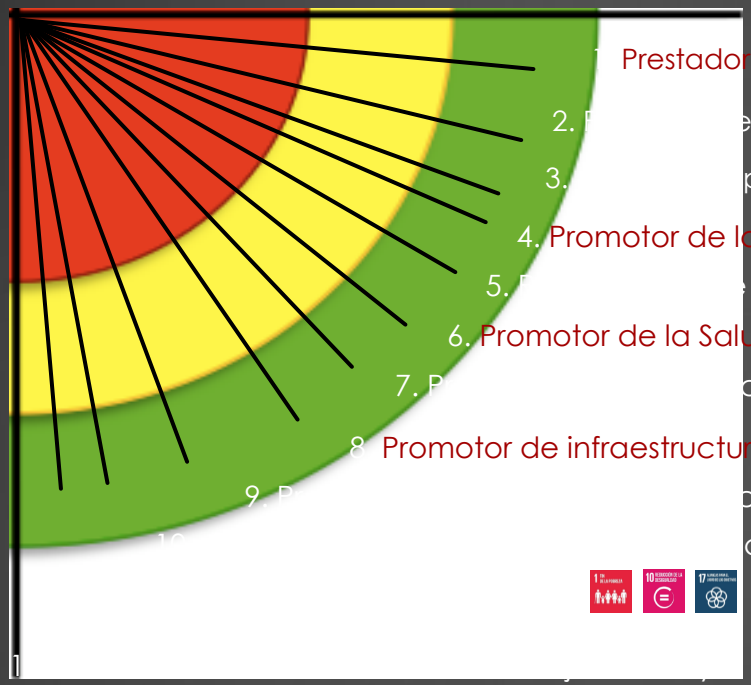

adultos mayores.

3. Desarrollo Social Incluyente

1. Cuidadoso en la calidad del aire

2. Limpio y responsable de los residuos

3. Cuidadoso de la imagen del e

4. Cuidadoso y responsable de los recursos n

5. Responsable del suelo con un sistema eficaz de ordenamiento territorial

6. Cuidadoso y responsable del agua.

7. Responsable d

Promotor de la educación ambiental

ODS

4. Desarrollo Ambiental Sostenible

MÉXICO INTEGRA 74 ZONAS METROPOLITAS

63, 836, 779 habitantes se ubican en las ZM lo que equivale al 50.43% de una población de 126, 577, 691

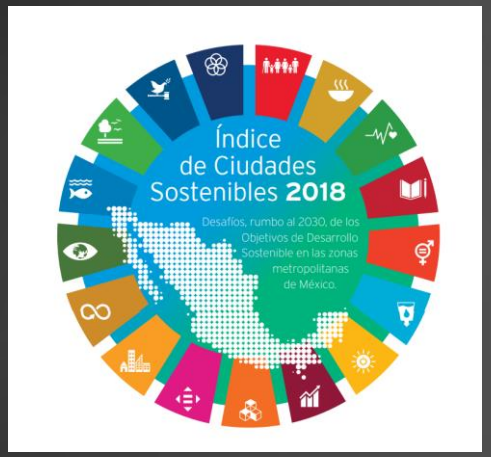

10 CIUDADDES CUENTAN CON MÁS DE 1 MILLÓN DE HABITANTES

Queretaro	1, 255, 185
Coahuila – Durango	1, 283, 835
Ciudad Juárez - Chihuahua	1, 139, 181
Tijuana BC	1, 895, 804
León Guanajuato	1, 967, 501
Puebla - Tlaxcala	3, 010, 560
Nuevo León	4, 437, 458
Jalisco	4, 796, 603
Toluca Estado de México	2, 387, 371
CDMX. . EDOMEX - Hidalgo	22, 200, 000

Sistema Urbano Nacional contempla 401 Ciudades, 74 son Metrópolis, 132 Conurbaciones y 195 Centros Urbanos